

BASES ADMINISTRATIVAS

**CONTRATACION DIRECTA
N° 001-2024-CORPAC S.A.**

**ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CREATOR PRO O
EQUIVALENTE PARA CREACIÓN DE ESCENARIOS
PARA SIMULADOR 3D DE TORRE DE CONTROL**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. – CORPAC S.A.

RUC N° : 20100004675

Domicilio legal : Avenida Elmer Faucett 3400 Zona Sur, Edificio Radar del
Aeropuerto Internacional “Jorge Chávez”, Callao

Teléfono: : 01 414-1000

Correo electrónico: : rantinori@corpac.gob.pe

DICOR: Mesa de Partes Virtual
<https://extranet.corpac.gob.pe/SGTD-EXT/registro-tramite/formulario>

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CREATOR PRO O EQUIVALENTE PARA CREACIÓN DE ESCENARIOS PARA SIMULADOR 3D DE TORRE DE CONTROL**, por causal de Proveedor único prevista en el literal e) del artículo 27° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.3. VALOR ESTIMADO:

El valor estimado asciende a **US\$ 209,311.53 (Doscientos nueve mil trescientos once con 53/100 Dólares Americanos)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo del servicio.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° GCAF.GL.016.2024.M, de fecha 22 de enero de 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCION

LLAVE EN MANO

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

PLAZO DE LA PRESTACION PRINCIPAL

Cuarenta (40) días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

PLAZO DE LA PRESTACION ACCESORIA

Tres (03) años a partir del día siguiente de la conformidad de la prestación principal.

1.10. INVITACION

La invitación se realizará a través del SEACE - Correo electrónico.

1.11. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será digital, sin costo, previa solicitud, al siguiente correo electrónico: kmendoza@corpac.gob.pe dentro del horario de 8:30 am. a 16:30 pm.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado”.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la “Ley de Contrataciones del Estado”, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, el Decreto Supremo N°162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE. - Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva de Gestión de FONAFE y sus modificaciones vigentes
- El Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje.
- Normas Técnicas de Control interno para el Sector Público, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ETAPA	FECHA, HORA Y LUGAR
Invitación	06/09/2024
Presentación de Ofertas	09/09/2024 hasta las 11:00 am. Mesa de Partes Virtual de CORPAC S.A. https://extranet.corpac.gob.pe/SGTD-EXT/registro-tramite/formulario con copia a los correos del OEC – Institucional rantinori@corpac.gob.pe ; jespinal@corpac.gob.pe ; usuarioprovegl@corpac.pe
Otorgamiento de la Buena Pro	09/09/2024 (A través del SEACE)

2.2. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta se presenta debidamente rotulada como **OFERTA PARA LA CONTRATACION DIRECTA N° 001-2024-CORPAC S.A.** y escaneada en archivo pdf. (comprimida en archivo. Zip o. Rar), dirigida al a Gerencia de Logística de CORPAC S.A. (Órgano Encargado de las Contrataciones), conforme al siguiente detalle:

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del Artículo 52° del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)
- f) El precio de la oferta en DOLARES AMERICANOS. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 5**.
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo compone son expresados con dos (2) decimales.
- g) Documentación para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas: Propuestas comerciales.

2.2.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. REVISION DE LA OFERTA

Consistirá en la verificación de la documentación de presentación obligatoria consignada en el Numeral 2.2.1 de las presentes Bases, de lo contrario NO será admitida.

2.4. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la Buena Pro se notificará a través del SEACE, en la fecha establecida en el calendario de las presentes bases administrativas.

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de DNI del representante legal o apoderado del postor (en caso de persona jurídica).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.
- f) Domicilio, teléfono y correo electrónico de contacto para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. Al consignar estos datos, el postor autoriza a CORPAC S.A. a utilizar prioritariamente el correo electrónico como canal de comunicación para la ejecución del contrato; los que surtirán efecto conforme a los alcances establecidos por el T.U.O. de la Ley 27444.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.

Importante



- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a través de la Mesa de Partes Virtual de CORPAC S.A.: en el horario de 08:30 a 16:30 horas, cuyo enlace es el siguiente:

<https://extranet.corpac.gob.pe/mesa-partes-virtual/Account/Login?ReturnUrl=%2Fmesa-partes-virtual%2F>

Adicionalmente debe presentar la documentación requerida a los correos del OEC – Institucional: rantinori@corpac.gob.pe; jespinal@corpac.gob.pe; usuarioprovegl@corpac.pe

2.7. FORMA DE PAGO

PRESTACION PRINCIPAL

² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

El pago será efectuado mediante un PAGO ÚNICO, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la emisión del acta de conformidad, de acuerdo a lo normado en el artículo N° 171 del RLCE

Para efectos de pago, CORPAC S.A debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad.
- Comprobante de pago (factura)
- Informe del contratista adjuntando actas de Instalación, entrenamiento e implementación

PRESTACION ACCESORIA

El pago será efectuado mediante TRES PAGOS, al finalizar cada año de la prestación, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la emisión del acta de conformidad, de acuerdo a lo normado en el artículo N° 171 del RLCE

Para efectos de pago, CORPAC S.A debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad.
- Comprobante de pago (factura)
- Informe del contratista de las actividades realizadas durante el año

Las guías de remisión y comprobantes de pago (factura) se debe presentar en Mesa de Partes Virtual de CORPAC S.A.: <https://extranet.corpac.gob.pe/SGTD-EXT/registro-tramite>

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:





Firmado Digitalmente por:
EDWARD PAULINO LA
SERNA ALFARO
Motivo: VISTO BUENO
Fecha: 06/12/2023 12:25:43

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

Adquisición de Software CREATOR PRO o equivalente para creación de escenarios para Simulador 3D de Torre de Control



Firmado Digitalmente por:
BOUVERIE VARGAS Juan Eduard
Merlin FAU 2010004675 soft
Razón: VISTO BUENO
Fecha: 06/12/2023 12:31:41

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. (CORPAC S.A.) proporciona los servicios de tránsito aéreo en todo el espacio aéreo del territorio nacional por lo que tiene como responsabilidad la seguridad de las operaciones aéreas del país, establecer y mantener el ordenamiento y control del tránsito aéreo y establecer sistemas apropiados e idóneos requeridos para regular y controlar el tránsito aéreo de sobrevuelo.



Firmado Digitalmente por:
JORGE EDUARDO MERINO
RODRIGUEZ
Motivo: VISTO BUENO
Fecha: 06/12/2023 12:33:23

Por temas de seguridad operacional, la instrucción al personal operativo CTA y AFIS se realiza con sistemas de simulación tridimensional de torre de control utilizando softwares especializados para tal fin, que permitan preparar, almacenar y ejecutar ejercicios en un entorno operacional ATS simulado.

3. ANTECEDENTES:

En el año 2016 CORPAC adquirió un Sistema de Simulación Tridimensional de Torre 360°, el cual solo incluye una posición para la generación de escenarios, que cuenta con el software Creator 15.



Firmado Digitalmente por:
JOSE ALBERTO DIAZ
ZEGARRA
Motivo: VISTO BUENO
Fecha: 06/12/2023 12:51:50

En virtud del principio de vigencia tecnológica es necesario contar con el equipamiento y software que reúna las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad los fines para los que han sido requeridos.

Mediante Resolución GCNA-003-2023-R suscrita por la Gerencia Central de Navegación Aérea el 07/11/2023 se aprobó el proceso de estandarización de la marca CREATOR PRO para la "Adquisición de Software CREATOR PRO para creación de escenarios para Simulador 3D de Torre de Control" conforme al detalle consignado en el Informe Técnico de Estandarización N.° GCNA.GOA.354.2023 suscrito en fecha 25.10.2023.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

4.1. OBJETIVO GENERAL

Disponer de dos (02) licencias del software CREATOR PRO o equivalente para creación de escenarios de simulación para control de tráfico aéreo para el Sistema de Simulación Tridimensional de Torre de Control 360° de CORPAC S.A.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Permitir la creación de nuevos escenarios para las torres de control de provincias en el Sistema de Simulación Tridimensional de Torre de Control 360°.
- Mantener la vigencia tecnológica del Sistema de Simulación Tridimensional de Torre de Control 360°.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR:

5.1. Software CREATOR PRO o equivalente para Creación de escenarios para Control de

Especificaciones Técnicas “Adquisición Software CREATOR PRO p/creación de escenarios p/Simulador 3D de Torre de Control”

Tráfico Aéreo

- Creación de base de datos para el proceso de Generación y tratamiento de Terreno.
- Creación automática de texturas de ambientes sombreados que oscurecen hendiduras y rincones
- Modelado de objetos y lugares reales
- Efectos visuales realistas.
- Generación de escenarios que incluyen mapas, oclusión, relieves, reflejos.
- Generación de modelado de pistas de rodaje y aterrizaje, señalización, carteles, puentes, edificios y árboles
- Modelado y edición avanzada de puntos e hileras de luces
- Importación FBX
- Puntos calientes
- Modelado basado en la física
- Clasificación de materiales
- Accesibilidad del script de usuario
- Herramienta Analizar modelos
- Niveles de detalle LOD múltiple
- Herramienta de fracturas 2D y 3D
- Herramientas de deformación
- Herramientas de modelado mejoradas
- Modelado de luz avanzado
- Pintura 3D
- Convertir a SIG
- Asistente de construcción
- Asistente de interiores de edificios
- Herramientas de Creator Road
- Asistente de vallas publicitarias
- Asistente para firmar
- Asistente de puente
- Mago del árbol
- Modelado a nivel del sitio
- Script de ejecución por lotes
- Herramienta vectorial optimizada
- Teselado de Delauney y Polymesh
- Detección de crestas, valles y costas
- Importación visual automatizada
- Generación de datos de elevación a partir de archivos de origen
- Importación de archivos de forma (.shp)
- Generación de correlaciones visuales, sensores, SAF/CGF.
- Generación de mapas y bases de datos analíticas 3D.
- Creación de entornos de bases de datos para tierra, aire, marítimo, sensor y urbano.
- Compatibilidad con complementos opcionales para exportar formatos VBS2, JCATS, OTF/OneSAF/OOS, JSAF
- Biblioteca de texturas y modelos
- Editor de elevación integrado para corregir rápidamente errores de base de datos.
- Aplicación, vista previa y control de programas de sombreado nVidia Cg y Open GL a ficheros OpenFlight
- Generación, de manera nativa, de archivos en formato FLT (OpenFlight), compatibles con el compilador de CORPAC para generar contenido virtual tridimensional utilizable para el Incluir módulo para aeropuertos
- Soportar sistemas operativos de 64 bits

Especificaciones Técnicas “Adquisición Software CREATOR PRO p/creación de escenarios p/Simulador 3D de Torre de Control”

- Simulador de Torre de Control 3D

LICENCIAS (cantidad): dos (02), de tipo perpetua, node-locked.

5.2. Instalación

- Se pondrá a disposición de CORPAC un portal desde donde se descargará el software
- Las licencias serán instaladas en dos estaciones de trabajo
- Se considerará la reinstalación (re-host) de las licencias en los casos que alguna estación de trabajo se malogre o tenga que cambiarse por obsolescencia tecnológica

5.3. Entrenamiento

El contratista deberá brindar un entrenamiento en el Software CREATOR PRO o equivalente para Creación de Escenarios según lo siguiente:

- Presencial, en la sede de CORPAC, una duración de 05 días, se iniciará una vez instalado el software
- Participantes: 10 personas
- Temario: Bases para el modelado con Creator Pro o equivalente. Crear y editar base de datos de forma estructurada. Modelado de edificios. Poner y plantar. Iluminación y sombreado. Materiales. Puntos de luz. Aplicación de texturas a la geometría. Asistentes y herramientas especiales. Niveles de detalle y conmutación. Modelado de terreno.

5.4. Implementación

- El contratista apoyará al personal que CORPAC designe, en la creación de contenidos y en la construcción y visualización de escenarios virtuales:
 - creación de una base de datos de 1 o 2 aeropuertos del Perú para el escenario de simulación de la torre de control
 - exportar esta base de datos en el formato que CORPAC necesita para importar dicho contenido en el Simulador Tridimensional de Torre 360°
- Estas actividades serán realizadas por un especialista certificado por el fabricante
- Se absolverán dudas respecto al uso del software
- Estas actividades serán realizadas de modo presencial, en la sede de CORPAC, durante 05 días, se iniciará una vez finalizado el entrenamiento

5.5. PRESTACION ACCESORIA

SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO

Se requiere disponer de soporte técnico en el software Creator Pro o equivalente, según lo siguiente:

- Brindado por especialistas de fábrica
- Horario de atención de lunes a viernes, de 08:30 hrs a 16:30 hrs hora local
- El soporte se realizará via remota con Teams, Google o Zoom en casos excepcionales via correo electrónico, líneas telefónicas fijas y móviles.
- Atención de incidentes y corrección de errores de los escenarios
- Soporte en la reinstalación del software (re-host) en los casos de falla de alguna estación de trabajo o tenga que cambiarse por obsolescencia tecnológica
- De ser el caso, instrucción en la funcionalidad y uso del software via Teams, Google o Zoom
- Poner a disposición un portal para registrar los incidentes o requerimientos que se presenten
- Soporte via remota o por teléfono para el mantenimiento del software instalado, así como la base de datos

Especificaciones Técnicas “Adquisición Software CREATOR PRO p/creación de escenarios p/Simulador 3D de Torre de Control”

- Incorporación de mejoras y actualizaciones del producto durante la vigencia de la prestación accesoria.
- Duración: tres (03) años

GARANTIA COMERCIAL

El Contratista otorgará a CORPAC una Garantía comercial del software suministrado, por un período de treinta seis (36) meses contados a partir de la conformidad de la Prestación Principal, según lo siguiente:

- Debe incluir todo defecto de fabricación, diseño, vicios ocultos y/o instalación, incluyendo cualquier actualización y configuración de software que requieran los bienes.
- Incluye intervenciones técnicas por parte del contratista y de ser el caso, realizará el reemplazo y/o reparación que corresponda, sin que esto represente costo adicional para CORPAC S.A.

5.6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

PRESTACION PRINCIPAL

LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega de los bienes (Licencia de software) es el Almacén Central de la Gerencia de Logística de CORPAC S.A., ubicado en la Zona Norte del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, Callao. Incluye la instalación capacitación e implementación.

El entrenamiento se realizará en las instalaciones de CORPAC S.A., Zona Sur del Aeropuerto Internacional Jorge Chavez, Callao, Perú, Se iniciará una vez instalado el software

PLAZO DE LA PRESTACION PRINCIPAL

Cuarenta (40) días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

PRESTACION ACCESORIA

LUGAR

De manera remota, desde la sede del Contratista

PLAZO DE LA PRESTACION ACCESORIA

Tres (03) años a partir del día siguiente de la conformidad de la prestación principal.

5.7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- a) Persona Jurídica
- b) Representante oficial del fabricante del software Creator Pro o equivalente.
- c) Capacidad para proveer, instalar y brindar soporte técnico y consultoría en el software Creator Pro o equivalente
- d) Experiencia de 5 años en la provisión de Software

5.8. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR CORPAC

- a) CORPAC proporcionará las 02 Estaciones de Trabajo donde se instalará el software y licencias.
- b) CORPAC facilitará el acceso a sus instalaciones para la realización de las prestaciones.

Especificaciones Técnicas "Adquisición Software CREATOR PRO p/creación de escenarios p/Simulador 3D de Torre de Control"

- c) CORPAC designará a un Funcionario y/o Personal ATCO para las Coordinaciones y el desarrollo de las actividades del Contratista.
- d) CORPAC S.A. facilitará un espacio físico y equipamiento para el desarrollo del entrenamiento en la sede de CORPAC

5.9. CONFIDENCIALIDAD

Toda información a que tenga acceso el proveedor, así como su personal, es estrictamente confidencial, el proveedor y su personal deberá mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de la entidad.

5.10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN: A suma alzada

5.11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Llave en mano

5.12. CONFORMIDAD

PRESTACION PRINCIPAL Y PRESTACION ACCESORIA

La conformidad de la prestación estará a cargo de la Gerencia de Operaciones Aeronáuticas de CORPAC S.A. previo informe de conformidad del Área de Servicio de Tránsito Aéreo.

La conformidad será emitida en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción de acuerdo al artículo N° 168 del RLCE.

5.13. FORMA DE PAGO:

PRESTACION PRINCIPAL

El pago será efectuado mediante un PAGO ÚNICO, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la emisión del acta de conformidad, de acuerdo a lo normado en el artículo N° 171 del RLCE

Para efectos de pago, CORPAC S.A. debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad.
- Comprobante de pago (factura)
- Informe del contratista adjuntando actas de Instalación, entrenamiento e implementación

PRESTACION ACCESORIA

El pago será efectuado mediante TRES PAGOS, al finalizar cada año de la prestación, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la emisión del acta de conformidad, de acuerdo a lo normado en el artículo N° 171 del RLCE

Para efectos de pago, CORPAC S.A. debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad.
- Comprobante de pago (factura)
- Informe del contratista de las actividades realizadas durante el año

Las guías de remisión y comprobantes de pago (factura) se debe presentar en Mesa de Partes Virtual de CORPAC S.A.: <https://extranet.corpac.gob.pe/SGTD-EXT/registro-tramite>

5.14. PENALIDAD

Especificaciones Técnicas “Adquisición Software CREATOR PRO p/creación de escenarios p/Simulador 3D de Torre de Control”

En concordancia al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, CORPAC S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o pago final. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos iguales o inferiores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la orden o contrato vigente o ítem que debió ejecutarse, en caso de que estas involucren obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, CORPAC S.A. podrá resolver el contrato por incumplimiento.

5.15. HOMOLOGACION

El presente requerimiento no se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Electrónico de Acuerdos Marco

5.16. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN

El contratista debe remitir la solicitud de facilidades de acceso al Área Usuaría para que se realice la gestión interna con el Equipo de Seguridad y Salud en el trabajo (ESST) de CORPAC S.A. para la evaluación y autorización del ingreso. El horario de atención del personal del ESST: lunes a viernes de 08:30 hrs a 16:30 hrs), días laborables. Cualquier solicitud presentada fuera del horario indicado, se dará atención al día siguiente útil.

El contratista se compromete a seguir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a este servicio, haciéndose responsable de cualquier contingencia presentada en la ejecución del servicio.

5.17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio por un plazo un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por CORPAC.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a US\$ 209,311.53 (Doscientos nueve mil trescientos once con 53/100 Dólares Americanos), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a: Software para diseño 3D.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa del consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo.</p>

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la **ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CREATOR PRO O EQUIVALENTE PARA CREACIÓN DE ESCENARIOS PARA SIMULADOR 3D DE TORRE DE CONTROL**, que celebra de una parte **CORPORACIONPERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL S.A –CORPAC S.A.**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20100004675, , con domicilio legal en **Avenida Elmer Faucett 3400 Zona Sur, Edificio Radar del Aeropuerto Internacional “Jorge Chávez”, Callao** , representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° 001-2024-CORPAC S.A.** para la contratación de **ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CREATOR PRO O EQUIVALENTE PARA CREACIÓN DE ESCENARIOS PARA SIMULADOR 3D DE TORRE DE CONTROL**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CREATOR PRO O EQUIVALENTE PARA CREACIÓN DE ESCENARIOS PARA SIMULADOR 3D DE TORRE DE CONTROL**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato (**...../100 Dólares Americanos**) que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **DOLARES AMERICANOS**, en **pagos Parciales de cuatro etapas**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PRESTACION PRINCIPAL

El pago será efectuado mediante un PAGO ÚNICO, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la emisión del acta de conformidad, de acuerdo a lo normado en el artículo N° 171 del RLCE.

³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para efectos de pago, CORPAC S.A debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad.
- Comprobante de pago (factura)
- Informe del contratista adjuntando actas de Instalación, entrenamiento e implementación

PRESTACION ACCESORIA

El pago será efectuado mediante TRES PAGOS, al finalizar cada año de la prestación, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la emisión del acta de conformidad, de acuerdo a lo normado en el artículo N° 171 del RLCE

Para efectos de pago, CORPAC S.A debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad.
- Comprobante de pago (factura)
- Informe del contratista de las actividades realizadas durante el año

Las guías de remisión y comprobantes de pago (factura) se debe presentar en Mesa de Partes Virtual de CORPAC S.A.: <https://extranet.corpac.gob.pe/SGTD-EXT/registro-tramite>.

La conformidad de la prestación estará a cargo de la Gerencia de Operaciones Aeronáuticas de CORPAC S.A previo informe de conformidad del Área de Servicio de Tránsito Aéreo.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es:

PLAZO DE LA PRESTACION PRINCIPAL

Cuarenta (40) días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

PLAZO DE LA PRESTACION ACCESORIA

Tres (03) años a partir del día siguiente de la conformidad de la prestación principal.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases administrativas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados de la [Contratación Directa N° 001-2024-CORPAC S.A.](#) que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega de los bienes (Licencia de software) es el Almacén Central de la Gerencia de



Logística de CORPAC S.A., ubicado en la Zona Norte del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, Callao. Incluye la instalación capacitación e implementación.

El entrenamiento se realizará en las instalaciones de CORPAC S.A., Zona Sur del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, Callao, Perú, Se iniciará una vez instalado el software

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PRESTACION PRINCIPAL Y PRESTACION ACCESORIA

La conformidad de la prestación estará a cargo de la Gerencia de Operaciones Aeronáuticas de CORPAC S.A previo informe de conformidad del Área de Servicio de Tránsito Aéreo.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes por un plazo un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por CORPAC S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de contratación.

Estas penalidades se deducen del pago final; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, en caso corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional, administrado por el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, de conformidad con sus reglamentos vigentes a los cuales las partes se someten libremente.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Elmer Faucett N° 3400 Zona Sur, Edificio Radar del Aeropuerto Internacional “Jorge Chávez”, de la Provincia Constitucional del Callao.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 001-2024-CORPAC S.A.**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 001-2024-CORPAC S.A.**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 001-2024-CORPAC S.A.
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 001-2024-CORPAC S.A.
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de: Prestación principal: [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO.], Por la Prestación accesoria: [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO.].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 001-2024-CORPAC S.A.
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL \$
Prestación principal:	
Prestación accesoria:	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 001-2024-CORPAC S.A.
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹¹
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹¹
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 7

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 001-2024-CORPAC S.A.**
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.